

**ADECUACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPARENCIA Y
 ATENCION AL CIUDADANO**

1. NOMBRE DEL ÁREA	Oficina de Tecnologías de la Información – OTI
2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	MARIELLA LOVERA RAFFO ZICO YACILA ESPINOZA
3. CARGO	Especialista en Desarrollo de Sistemas I Especialista en Desarrollo de Sistemas II
4. FECHA	05/07/2016
<ul style="list-style-type: none"> El presente informe se ha elaborado sobre la base del Decreto Supremo N° 024-2006-PCM Reglamento de la Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública. Las herramientas que se toman en consideración en el presente informe, son las disponibles en el mercado peruano, que cuenten con soporte local a través de una red de asociados de negocio que aseguren el adecuado soporte en el tiempo y la pluralidad de ofertas. 	

5. JUSTIFICACIÓN

Se requiere adecuaciones del Sistema Integrado de Transparencia y Atención al Ciudadano(SITAC) con el objeto de mejorar la funcionalidad del mismo, acorde a lo solicitado por la Secretaria General mediante el memorando 176-2016-SENACE/SG

6. ALTERNATIVAS

No existen alternativas de solución de igual funcionalidad en el mercado, debido a que este desarrollo es para fortalecer una actividad que sólo es administrada por las entidades públicas que gestionan las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y el Libro de Reclamaciones.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

El análisis comparativo técnico está basado en la metodología establecida en la Guía Técnica sobre Evaluación de Software para la Administración Pública, aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM.

7.1. Propósito de la evaluación

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.2. Tipo de producto

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.3. Modelo de Calidad

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.4. Selección de métricas


No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.5. Comparativo Técnico/Funcional

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO COSTO-BENEFICIO

8.1. Beneficio:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.2. Costos:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.3. Licenciamiento:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.4. Soporte y Mantenimiento externo:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe

9. CONCLUSIONES

- No es posible realizar un análisis comparativo técnico y de costo beneficio, ya que no existen aplicativos informáticos en el mercado, implementados según las necesidades del área usuaria.

10. FIRMAS

ELABORADO POR:

APROBADO POR:


MARIELLA LOVERA RAFFO
Especialista en Desarrollo de
Sistemas I


ROBERTO PUYO VALLADARES
Jefe de la Oficina de Tecnologías de
la Información


ZICO YACILA ESPINOZA
Especialista en Desarrollo de
Sistemas II